



Ciudad de México

Capital en Movimiento



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

3 DE MAYO DE 2010

No. 831

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal 3
- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Distrito Federal 6

Autoridad del Centro Histórico

- ◆ Aviso por el cual se publica el sistema de datos personales correspondiente a la emisión de constancia de uso habitacional o mixto para inmuebles ubicados en el perímetro “A” en el Centro Histórico de la Ciudad de México 9

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Nota aclaratoria al padrón de beneficiarios del Programa de Atención a Migrantes y sus Familias para el ejercicio fiscal 2009 12

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los días de suspensión de actividades de la Caja de Previsión Para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal y de su Oficina de Información Pública 17

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Salud.-** Convocatoria: 008.- Licitación Pública Internacional para la contratación del Servicio Integral de Hemodinámica y Cardiología Intervencionista 19
- ◆ **Delegación La Magdalena Contreras.-** Licitación Pública Nacional.- Convocatoria No. 01/2010.- Mantenimiento preventivo y correctivo a planteles educativos, ubicados dentro del perímetro delegacional 20

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Force, S.A. de C.V. 23

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ FSA Seguros México, S.A. de C.V.	24
◆ Grupo Cibeles, S.A. de C.V.	26
◆ Constructora Mercedes, S. A. de C.V.	26
◆ Michal Negrin Perisur, S.A. de C.V.	27
◆ Enfok, S. A. de C.V.	27
◆ Hobbymarkt Capelle de México, S.A. de C.V.	28
◆ Red Centro Cambiario, S.A. de C.V.	29
◆ Econtact S.A. de C.V.	30
◆ Promotora Golf Total, S.A. de C.V.	30
◆ Servicios Corporativos NFC, S. de R.L. de C.V.	31
◆ Comercializadora Yashfe, S.A. de C.V.	31
◆ Arrendafabricas , S. de R.L. de C.V.	32
◆ HYJ Ingenieros, S.A. de C.V.	32
◆ Gaen, Dirección Estratégica de Negocio, S.A. de C.V.	33
◆ Grupo Minero Goliat, S.A. de C.V.	33
◆ Prudential Servicios, S. de R.L. de C.V.	34
◆ Edictos	35



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan los capítulos IV y V DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS, y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS, respectivamente, y los artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 a la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Capítulo IV**DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS**

Artículo 11.- La prevención y atención del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios como problema de salud pública, son un asunto prioritario.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como los órganos de gobierno y autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán acciones para dar cumplimiento al objeto de la presente Ley, utilizando incluso las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Artículo 12.- Las instancias señaladas en el artículo anterior, sin menoscabo de las atribuciones que les confiere el marco jurídico del Distrito Federal, y con independencia de las que le señale la presente Ley, instrumentarán las políticas de prevención y atención integral relacionadas con el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios que para tal efecto diseñe el Consejo.

Artículo 13.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como los Órganos de Gobierno y Autónomos fomentarán rutinas de actividad física dentro de sus instalaciones, que permitan modificar hábitos laborales de sedentarismo y brinden beneficios a la salud de las y los trabajadores. Asimismo, promoverán espacios deportivos y de recreación para que su personal pueda acceder de manera gratuita.

Para el desarrollo de estas acciones, deberán coordinarse con la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

Artículo 14.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal en los Anteproyectos de Presupuestos que formulen, contendrán la previsión de gasto para el desarrollo de acciones de prevención y atención del sobrepeso, la obesidad, y los trastornos alimenticios entre su personal y, de conformidad con las atribuciones de la presente Ley, las que van dirigidas a la población en general.

Los órganos de gobierno y autónomos harán lo conducente, de acuerdo a los lineamientos del ejercicio presupuestal que determinen.

Artículo 15.- Corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, además de lo que señala la presente Ley:

- I. Diseñar, realizar y coordinar, campañas de prevención sobre nutrición y alimentación sana, difundiendo en los centros de salud, hospitales, planteles escolares y espacios públicos, las causas que provocan el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, así como las formas de prevenir y atender estos problemas;
- II. Aplicar un programa masivo para incentivar una alimentación saludable entre la población del Distrito Federal, y
- III. Generar y difundir bases de datos, desagregadas por grupo de edad, sexo y ubicación geográfica que registren la incidencia de trastornos alimenticios en la población indicando peso, talla y masa corporal, poniendo especial énfasis en los planteles de educación básica.

En la realización de las acciones a las que se refieren las fracciones I y II de este artículo, se invitará a participar a organizaciones de la sociedad civil que trabajen en la materia.

Artículo 16.- Corresponde a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, además de lo que señala la presente Ley:

- I. Fomentar el consumo de comida saludable en los planteles educativos a cargo del Gobierno del Distrito Federal y establecer la prohibición de distribuir, comercializar o fomentar el consumo de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional que contengan altos contenidos de azúcares refinados, sal, colesterol, ácidos grasos saturados y transaturados, así como colaborar y gestionar ante las autoridades federales para que apliquen esta misma medida en los planteles escolares bajo su competencia y que se encuentren ubicados en el Distrito Federal;
- II. Realizar campañas de difusión en los planteles escolares del Distrito Federal, tanto de educación pública como privada, previa celebración de los convenios respectivos, sobre el mejoramiento de los hábitos alimenticios de las y los estudiantes de todos los niveles educativos, particularmente respecto a la prevención de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios;
- III. Facilitar el acceso libre y gratuito para niñas, niños y adolescentes en los lugares públicos para el deporte o la recreación ubicados en la Ciudad de México, a cargo del Gobierno del Distrito Federal;

- IV. Coadyuvar con las Delegaciones para aplicar una medida similar a la señalada en la fracción anterior, en las instalaciones a su cargo, y
- V. Incentivar la práctica del ejercicio y el deporte a través de la realización de campañas de promoción, como una medida para prevenir y contrarrestar el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, poniendo énfasis en la población infantil y adolescente.

Artículo 17.- La Secretaría de Gobierno del Distrito Federal llevará a cabo campañas de difusión para prevenir y erradicar cualquier tipo de discriminación hacia las personas que padecen sobrepeso, obesidad o trastornos alimenticios, dirigida especialmente a la población infantil y adolescente.

Artículo 18.- La Secretaría de Cultura del Distrito Federal fomentará actividades artísticas, culturales y recreativas de acceso libre y gratuito en museos, teatros y demás espacios culturales a su cargo, dirigidas especialmente a la población infantil y adolescente, para contrarrestar el sedentarismo como causa de sobrepeso, obesidad y trastornos alimenticios.

Artículo 19.- Las Delegaciones, en el ámbito de sus competencias, desarrollarán acciones de difusión, instrumentarán acciones de acceso libre y gratuito en instalaciones deportivas, recreativas y culturales a su cargo, además fomentará actividades dirigidas a prevenir y atender el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, de manera especial en la población infantil y adolescente.

Artículo 20.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, tomará en cuenta las previsiones de gasto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley, debiendo asignar los recursos respectivos para la prevención y atención del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios.

Capítulo V

EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS

Artículo 21.- Las instancias a las que se refiere la presente Ley, remitirán un informe a los 30 días naturales siguientes de concluido cada trimestre del año, al Consejo a través de su Secretaría Técnica, donde se detalle las acciones y el seguimiento que realizaron para dar cumplimiento a las políticas de prevención y atención integral relacionadas con el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios que para tal efecto aquel diseñe, además de las atribuciones de la presente Ley, publicándolo su página de Internet.

El Consejo emitirá una evaluación a dicho informe, mismo que contendrá una opinión sobre las mejoras que deben realizar dichas instancias para cumplir con la presente Ley. Asimismo, podrá solicitar la colaboración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de la Comisión de Salud y Asistencia Social, para la elaboración de dicho documento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a los 60 días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, salvo lo establecido en el artículo 21, cuya entrada en vigor será a partir del 1° de enero de 2011.

SEGUNDO.- Los informes a los que se refiere el artículo 21 del presente Decreto será elaborado en los formatos que para tal efecto diseñe el Consejo para la Prevención y Atención Integral de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios del Distrito Federal, mismos que serán remitidos a las instancias respectivas antes de la entrada en vigor de dicha disposición.

TERCERO.- Para el diseño y aplicación de las acciones contenidas en el presente Decreto, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como los órganos de gobierno y autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, se auxiliarán de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal y del Consejo para la Prevención y Atención Integral de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios del Distrito Federal.-

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los ocho días del mes de abril del año dos mil diez.- POR LA MESA DIRECTIVA, DIP. JULIO CESAR MORENO RIVERA, PRESIDENTE.- FIRMA.- DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO, SECRETARIA.- FIRMA.- DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, SECRETARIO.- FIRMA.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MARIO MIGUEL CARRILLO HUERTA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE CULTURA, ELENA CEPEDA DE LEÓN.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Único.- Se reforma la fracción VIII, se adiciona una fracción IX y se recorre la fracción IX actual para quedar como X del artículo 83; se adiciona una fracción XXXVI al artículo 103; se reforma la fracción VII, se adiciona la fracción VIII y se recorre la fracción VIII actual para quedar como IX del artículo 109; se adiciona un inciso k) a la fracción I, y se recorren los incisos k) y l) actuales para quedar como l) y m) respectivamente del artículo 110, todos de la Ley de Salud para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 83.- El Gobierno, en el ámbito de sus competencias, realizará, entre otras, las siguientes acciones para la ejecución de sus obligaciones en materia de adicciones, especialmente tabaquismo, alcoholismo y farmacodependencia:

I a VII. ...

VIII. Promover la colaboración de las instituciones de los sectores público, social y privado, así como de los profesionales, técnicos y auxiliares para la salud y de la población en general, en materia de adicciones, así como para la atención médica de las personas afectadas por éstas;

IX. Coadyuvar con las autoridades federales competentes en la vigilancia y supervisión de los establecimientos especializados en adicciones, y

X. Las demás que le establezcan las disposiciones legales aplicables.

Artículo 103.- Para los efectos del presente Título se entiende como:

I a XXXV. ...

XXXVI. Establecimientos especializados en adicciones: Los establecimientos de carácter público, privado o social, fijos o móviles, cualquiera que sea su denominación, que proporcionan servicios para la atención específica de personas con consumo perjudicial o adicción a sustancias psicoactivas, y que, en cualquier caso, operan bajo un modelo de atención profesional, de ayuda mutua o mixto.

Artículo 109.- Para cumplir sus atribuciones en materia de salubridad local y prevenir riesgos y daños a la salud de la población, la Agencia podrá:

I. a VI. ...

VII. Establecer disposiciones, medidas y procedimientos para salvaguardar la salubridad local;

VIII. Dar aviso a las autoridades federales respectivas sobre el incumplimiento de los lineamientos señalados en la NOM-028-SSA2-2009 por parte de los establecimientos especializados en adicciones o por que estos no brinden un trato digno y de respeto a los derechos humanos de los pacientes que se encuentren en tratamiento, con la finalidad de que inicien los procedimientos administrativos y penales contra quien resulte responsable, y

IX. En general, realizar todos aquellos actos que permitan preservar la salubridad local, de conformidad a los instrumentos jurídicos aplicables.

Artículo 110.- Las atribuciones de regulación, control, fomento y vigilancia sanitaria que correspondan al Gobierno en materia de salubridad local, serán ejercidas a través del órgano desconcentrado del Gobierno del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría, denominado Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, a la que corresponde:

I. Ejercer la regulación, control, vigilancia y fomento sanitarios de las actividades, condiciones, sitios, servicios, productos y personas a que se refiere el presente Título, así como en:

a) a j) ...

k) Establecimientos especializados en adicciones;

- l) Sanidad internacional, en los términos que señalen las disposiciones legales aplicables, y
- m) En todos aquellos que sean delegados mediante los Acuerdos de Coordinación que se celebren con la Secretaría Federal;
- II a XVIII.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diez.-
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, PRESIDENTA.- FIRMA.- DIP.
ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN, SECRETARIO.- FIRMA.- DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL,
SECRETARIO.- FIRMA.**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.**

AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO

AVISO POR EL CUAL SE PUBLICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DE CONSTANCIA DE USO HABITACIONAL O MIXTO PARA INMUEBLES UBICADOS EN EL PERÍMETRO “A” EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DOCTORA ALEJANDRA MORENO TOSCANO, AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO, EN ATENCIÓN A LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL ÓRGANO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 6, 7, 8 Y 21 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, NUMERALES 6 Y 7 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO POR EL ACUERDO 0157/SO/03-03/2010 EMITIDO POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE DAR SEGURIDAD, LICITUD, CALIDAD, CONFIDENCIALIDAD, CONSENTIMIENTO, TEMPORALIDAD Y CERTEZA A LOS DATOS PERSONALES EN PODER DE ESTE ENTE, TENGO A BIEN DETERMINAR LA CREACIÓN DEL SIGUIENTE:

SISTEMA DE DATOS PERSONALES:

I. FINALIDAD DEL SISTEMA.

TIENE COMO FINALIDAD IDENTIFICAR Y REGISTRAR A LAS PERSONAS FÍSICAS QUE ANTE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO PRESENTEN LA SOLICITUD DE CONSTANCIA PARA ACREDITAR EL USO HABITACIONAL O MIXTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL PERÍMETRO “A” DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN SU CASO, ACREDITAR QUE SON HABITADOS POR SU PROPIETARIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 274 FRACCIÓN II Y VIGÉSIMO SEXTO TRANSITORIO DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO POR EL ACUERDO DE CARÁCTER GENERAL POR EL QUE SE OTORGAN SUBSIDIOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 18 DE ENERO DE 2010; ASÍ TAMBIÉN, REGISTRAR LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y DE USO DE LOS INMUEBLES CORRESPONDIENTES.

II. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

LOS DATOS PERSONALES QUE CONTENGA EL SISTEMA SERÁN OBTENIDOS DE LA SOLICITUD, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS QUE SON PRESENTADOS POR LOS INTERESADOS EN OBTENER LA CONSTANCIA.

III. LA ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE DATOS INCLUIDOS.

EL SISTEMA SE ESTRUCTURA EN FORMA AUTOMATIZADA CON LA CAPTURA DE LOS DATOS QUE INTEGRAN EL FORMULARIO DE LA SOLICITUD; Y EN FORMA MANUAL PARA LOS DATOS CONTENIDOS EN LA DOCUMENTACIÓN IMPRESA QUE ACOMPAÑA LA SOLICITUD, ASÍ COMO DEL ACTA DE VISITA AL INMUEBLE.

DATOS OBLIGATORIOS.**IDENTIFICATIVOS:**

- NOMBRE Y FIRMA, ASÍ COMO DOMICILIO Y TELÉFONO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL SOLICITANTE (SEA ÉSTE PROPIETARIO, POSEEDOR O HABITANTE DEL INMUEBLE) Y DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, DE LOS TESTIGOS DEL OTORGAMIENTO DEL PODER, O EN SU CASO DE LA PERSONA CON QUIEN SE ATENDIÓ LA DILIGENCIA DE VISITA.
- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU CASO.
- NÚMERO DE CUENTA PREDIAL DEL INMUEBLE OBJETO DEL CUAL SE PRESENTA LA SOLICITUD.
- NÚMERO DE CUENTA POR PAGO DE DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.
- NÚMERO DE CUENTA POR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TELEFONÍA O GAS.
- HUELLA DACTILAR DEL SOLICITANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE QUE NO SE CUENTE CON FIRMA.

DATOS FACULTATIVOS.**IDENTIFICATIVOS:**

- EDAD, SEXO, FOTOGRAFÍA Y DEMÁS DATOS CONTENIDOS EN LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y EN CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PRESENTADO POR EL SOLICITANTE COMO MEDIO DE IDENTIFICACIÓN O REFERENCIA PERSONAL.
- CORREO ELECTRÓNICO DEL SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN SU CASO.
- DATOS CONTENIDOS EN TESTAMENTOS, CONTRATOS DE COMPRA-VENTA, HIPOTECAS, ESCRITURAS PÚBLICAS, ACTAS DE NACIMIENTO, ACTAS DE DEFUNCIÓN, ACTAS DE MATRIMONIO, ETC.

IV. DE LA CESIÓN DE DATOS.

LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN ESTE SISTEMA PODRÁN SER OBJETO DE CESIÓN, PARCIAL O TOTAL, EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES DE CARÁCTER TRIBUTARIA, ASISTENCIA SOCIAL O DE SALUD.

V. LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES.

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE SERÁ LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL, EL RESPONSABLE DE DICHO SISTEMA SERÁ EL LIC. PABLO ENRIQUE ENRIQUEZ MALDONADO, COORDINADOR EJECUTIVO DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL, TELÉFONO: 57 89 22 86, 57 89 22 91.

VI. MODO DE INTERRELACIONAR LA INFORMACIÓN REGISTRADA.

PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, PODRÁN INTERRELACIONARSE CON LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL O DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN SU CASO.

VII. UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EJERCER EL DERECHO DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES.

EL DERECHO DE ACCESO, RECTIFICACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES POR LOS INTERESADOS, PODRÁ EJERCERSE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO, UBICADA EN: REPÚBLICA DE ARGENTINA N° 8, COL. CENTRO, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06010, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO oi pach@df.gob.mx

VIII. EL NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE.

NIVEL BÁSICO. SÓLO LOS RESPONSABLES DE SALVAGUARDAR EL SISTEMA DE DATOS SERÁN QUIENES ESTÉN EN POSIBILIDADES DE TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.

IX. TIEMPO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS.

LOS QUE SE ESTABLECEN EN EL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO, POR LOS QUE ESTARÁN SEIS AÑOS EN EL ARCHIVO DE TRÁMITE, MAS TRES AÑOS EN EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN.

TRANSITORIO

PRIMERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE SISTEMA DE DATOS PERSONALES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO. SE INSTRUYE AL RESPONSABLE DEL SISTEMA PARA QUE PROCEDA AL REGISTRO DEL SISTEMA ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 26 DE ABRIL DE 2010

AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO

(Firma)

DRA. ALEJANDRA MORENO TOSCANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

NOTA ACLARATORIA AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 PERSONAS FÍSICAS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 15 fracción XX, 16 fracción IV y 23 quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 6, 33 y 34 segundo párrafo fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como a la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 815 de fecha 9 de abril de 2010, se expide la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 PERSONAS FÍSICAS

En la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 815 de fecha 9 de abril de 2010 relativo al **“Programa de Atención a Migrantes y sus Familias, para el ejercicio fiscal 2009”, de personas físicas**, queda conforme a lo siguiente:

En la página 8 dice:

DELEGACIÓN ALVARO OBREGON							
No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	MONTO	UNIDAD TERRITORIAL
7	NICOLAS	NICOLAS	ERIKA	M	23	23,400.00	LOMAS DE CAPULA
8	PIÑA	VAZQUEZ	JOSE ISIDRO	H	47	\$25,000.00	BARRIO NORTE

DEBE DE DECIR:

DELEGACIÓN ALVARO OBREGON							
No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	MONTO	UNIDAD TERRITORIAL
7	NICOLAS	NICOLAS	ERIKA	M	23	27,300.00	LOMAS DE CAPULA
8	PIÑA	VAZQUEZ	JOSE ISIDRO	H	47	\$12,500.00	BARRIO NORTE

En la página 9 dice:

DELEGACIÓN AZCAPOZALCO							
No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	MONTO	UNIDAD TERRITORIAL
4	PÉREZ	MONDRAGON	ANA RUTH	M	23	23,400.00	U.H.FCO.I.MADERO

DEBE DE DECIR:

DELEGACIÓN AZCAPOZALCO							
No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	MONTO	UNIDAD TERRITORIAL
4	PÉREZ	MONDRAGON	ANA RUTH	M	23	27,300.00	U.H.FCO.I.MADERO

En la página 9 dice:

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ							
No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	MONTO	UNIDAD TERRITORIAL
2	IZQUIERDO	MEDINA	LAURA VERÓNICA	M	43	1,251.00	NONOALCO MIXCOAC

DEBE DE DECIR:

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ							
No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	MONTO	UNIDAD TERRITORIAL
2	IZQUIERDO	MEDINA	LAURA VERÓNICA	M	43	1,251.70	NONOALCO MIXCOAC

En la página 9 dice:

DELEGACIÓN COYOACAN							
No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	MONTO	UNIDAD TERRITORIAL
13	NÚÑEZ	PINEDA	ANDRÉS FELIPE	H	33	23,400.00	LOS GIRASOLES
14	PEDRAZA	MARTÍNEZ	EYRA VONNE	M	27	3,900.00	EDUCACIÓN

DEBE DE DECIR:

DELEGACIÓN COYOACAN							
No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	MONTO	UNIDAD TERRITORIAL
13	NÚÑEZ	PINEDA	ANDRÉS FELIPE	H	33	27,300.00	LOS GIRASOLES
14	PEDRAZA	MARTÍNEZ	EYRA IVONNE	M	27	3,900.00	EDUCACIÓN

En la página 10 dice:

DELEGACIÓN CUAJIMALPA							
No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	MONTO	UNIDAD TERRITORIAL
1	HERNÁNDEZ	VELASCO	ALVA RAQUEL	M	50	39,527.20	LA PILA

DEBE DE DECIR:

DELEGACIÓN CUAJIMALPA							
No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	MONTO	UNIDAD TERRITORIAL
1	HERNÁNDEZ	VELASCO	ALVA RAQUEL	M	50	43,479.92	LA PILA

En la página 10 dice:

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO							
No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	MONTO	UNIDAD TERRITORIAL
2	BECERRA	PADILLA	GRACIELA	M	29	2,000.00	PENSIL SUR

DEBE DE DECIR:

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO							
No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	MONTO	UNIDAD TERRITORIAL
2	BECERRA	PADILLA	GRACIELA	M	29	58,072.00	PENSIL SUR

En la página 11 y 12 dice:

DELEGACIÓN IZTACALCO							
No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	MONTO	UNIDAD TERRITORIAL
3	DIAZ	RAYAS	ARTURO	M	54	\$39,527.20	BARRIO LOS REYES
7	JURADO	BUTANDA	RICARDO	H	36	\$41,000.00	AGRICOLA ORIENTAL
10	RUIZ	OSORIO	JORGE LUIS	H	37	\$2,000.00	RAMOS MILLAN

En cuanto al número 3 y 10 se modifican los montos y el número 7 se omite y **DEBE DE DECIR:**

DELEGACIÓN IZTACALCO							
No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	MONTO	UNIDAD TERRITORIAL
3	DIAZ	RAYAS	ARTURO	H	54	\$43,479.92	BARRIO LOS REYES
10	RUIZ	OSORIO	JORGE LUIS	H	37	\$98,938.87	RAMOS MILLAN

En la página 12 dice:

DELEGACIÓN IZTAPALAPA							
No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	MONTO	UNIDAD TERRITORIAL
6	CASTRO	BALDERAS	ANAIS	M	23	\$23,400.00	CACAMA
17	GUADARRAMA	CERVANTES	JOSE LUIS	H	44	\$3,900.00	IXTLAHUACAN

En cuanto al número 6 se modifica el monto y el número 17 se modifica el nombre del beneficiario, sexo, edad, monto y unidad territorial y **DEBE DE DECIR:**

DELEGACIÓN IZTAPALAPA							
No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	MONTO	UNIDAD TERRITORIAL
6	CASTRO	BALDERAS	ANAIS	M	23	\$27,300.00	CACAMA
17	HERNÁNDEZ	LOPEZ	RICARDO	H	47	\$153,500.00	NUEVA ROSITA

En la página 13 dice:

DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS							
No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	MONTO	UNIDAD TERRITORIAL
1	ABAD	RIOS	EDITH	M	25	2,695.30	LA CARBONERA

DEBE DE DECIR:

DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS							
No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	MONTO	UNIDAD TERRITORIAL
1	ABAD	RIOS	EDITH	M	25	2,653.70	LA CARBONERA

En la página 14 dice:

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO							
No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	MONTO	UNIDAD TERRITORIAL
1	ALVARADO	MORENO	MARIO	H	41	39,000.00	ARGENTINA PONIENTE

DEBE DE DECIR:

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO							
No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	MONTO	UNIDAD TERRITORIAL
1	ALVARADO	MORENO	MARIO	H	41	42,900.00	ARGENTINA PONIENTE

En la página 14 dice:

DELEGACIÓN TLALPAN							
No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	MONTO	UNIDAD TERRITORIAL
2	GÁLVEZ	SELVA	RAFAEL AEDUARDO	H	42	26,510.73	PUEBLO DE SAN MIGUEL AJUSCO

DEBE DE DECIR:

DELEGACIÓN TLALPAN							
No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	MONTO	UNIDAD TERRITORIAL
2	GÁLVEZ	SELVA	RAFAEL EDUARDO	H	42	26,510.73	PUEBLO DE SAN MIGUEL AJUSCO

En la página 15 dice:

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA							
No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	MONTO	UNIDAD TERRITORIAL
1	ESTRADA	FLORES	RAQUEL	M	47	\$39,527.20	JARDIN BALBUENA
2	FLORES	TREJO	CINTHYA	M	23	\$3,900.00	JARDIN BALBUENA
5	OROPEZA	GUTIERREZ	GILDA	M	34	\$39,527.20	AVIACION CIVIL
6	PEREZ	TORRES	ANGELICA GUADALUPE	M	47	\$39,527.20	MOCTEZUMA 1ª SECC.

DEBE DE DECIR:

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA							
No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	MONTO	UNIDAD TERRITORIAL
1	ESTRADA	FLORES	RAQUEL	M	47	\$43,479.92	JARDIN BALBUENA
2	FLORES	TREJO	CINTHYA	M	23	\$15,600.00	JARDIN BALBUENA
5	OROPEZA	GUTIERREZ	GILDA	M	34	\$43,479.92	AVIACION CIVIL
6	PEREZ	TORRES	ANGELICA GUADALUPE	M	47	\$43,479.92	MOCTEZUMA 1ª SECC.

En la página 15 dice:

DELEGACIÓN XOCHIMILCO							
No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	MONTO	UNIDAD TERRITORIAL
1	HERNÁNDEZ	MILLÁN	JESSICA	M	30	\$1,500.00	SAN LORENZO

DEBE DE DECIR:

DELEGACIÓN XOCHIMILCO							
No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	MONTO	UNIDAD TERRITORIAL
1	MILLÁN	HERNÁNDEZ	JESSICA	M	30	\$1,500.00	SAN LORENZO

En la página 15 dice:

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	MONTO	ESTADO
1	LOPEZ	LOPEZ	JORGE	H	28	\$888.00	CHIAPAS
2	LOPEZ	LOPEZ	PAULO	H	33	\$888.00	CHIAPAS

DEBE DE DECIR:

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	MONTO	ESTADO
1	LOPEZ	LOPEZ	JORGE	H	28	\$790.00	CHIAPAS
2	LOPEZ	LOPEZ	PAULO	H	33	\$790.00	CHIAPAS

En la página 16 dice:

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	MONTO	UNIDAD TERRITORIAL
3	ISIDRO	NEGRETE	AURELIO	H	24	\$366.00	OAXACA

DEBE DE DECIR:

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	MONTO	UNIDAD TERRITORIAL
3	ISIDRO	NEGRETE	AURELIO	H	24	\$332.00	OAXACA

TRANSITORIOS

UNICO.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página web de la SEDEREC.

Ciudad de México a 19 de abril de 2010

(Firma)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA
Secretaría de Desarrollo Rural y
Equidad para las Comunidades

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE SU OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

C. Elva Martha García Rocha, Directora General de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1, 12 fracción II, 13, 87, 97, 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 2, 3 fracciones IV y IX, 40, 47, 48, 50 y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 29 y 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, 74 de la Ley Federal del Trabajo, 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, numerales 1 y 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal, 9 fracciones IX, XI y XII y 17 fracción XXII del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que dada la naturaleza y operación de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, la cual brinda prestaciones de seguridad social a los trabajadores de la nómina 5 del propio Gobierno, y a los pensionados y jubilados de dicha nómina, las cuales se traducen en satisfactorios que contribuyen a su adecuado desarrollo y subsistencia de vida, es necesario dar seguridad jurídica sobre los días en que las labores serán suspendida, para que los derechohabientes puedan tomar las debidas prevenciones y realizar sus trámites anticipando dichas suspensiones.

Que es una exigencia en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que todo Ente Público tenga publicados los días de suspensión de labores y periodos vacacionales.

Que con el H. Consejo Directivo de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada en fecha 10 de diciembre de 2009; aprobó mediante acuerdo 37/IV.S.O./09, autorizar la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para hacer del conocimiento público los días de suspensión de Labores de la Entidad, que por necesidades administrativas se considere necesario, lo que se dará a conocer con la debida anticipación.

Por lo anterior y de conformidad con sus atribuciones, la Directora General de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, emite el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días en que se suspenderán las actividades de esta Institución en el mes de mayo de 2010, lo anterior para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se consideraran inhábiles para los efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal y de su Oficina de Información Pública, además de los días publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 13 de enero del año actual, y el día 26 de marzo de 2010, los siguientes: 03 y 04 de mayo de 2010 en que se suspenderán labores por necesidades administrativas de esta Entidad Paraestatal, en consecuencia se tendrán en dicha calidad para la recepción, atención, prevención, registro, trámite, notificación y seguimiento de solicitudes de información pública, así como de solicitudes, de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales y para la interposición de recursos de revisión ante la Oficina de Información Pública de esta Entidad.

SEGUNDO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el portal de Internet y en los Estrados de la Oficina de Información Pública de esta Entidad Paraestatal, y notifíquese al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal para los efectos legales a que haya lugar.

En la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diez.

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE
RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
C. ELVA MARTHA GARCÍA ROCHA**

(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD
Convocatoria: 008

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 30 fracción II 43, 51 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Internacional** para la contratación del “**Servicio Integral de Hemodinamia y Cardiología Intervencionista**” de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
30001122 – 011 – 10	\$ 700.00	6 mayo 2010	07 mayo 2010 10:00 horas	11 mayo 2010 10:00 horas	14 mayo 2010 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Monto		Unidad de medida
			Mínimo	Máximo	
1	C810000000	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA	\$3,858,946.70	\$38,589,467.00	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Altadena No 23, sexto piso. Col. Nápoles. Del. Benito Juárez. C.P. 03810 México. D.F. Tel. 57-40-11-49, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- Pago de bases: en la Convocante mediante cheque certificado o de caja a favor de: G.D.F./ Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F. o con deposito en la cuenta **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria Santander S.A. (México) a favor de Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal. Deberá proporcionar el número de licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa participante.
- Eventos de la Licitación: Se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Dirección General de Administración de la Convocante, sita en el noveno piso del edificio de la Convocante ubicado en: Altadena No 23, Col. Nápoles. Del. Benito Juárez. C.P. 03810 México. D. F.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- Plazo y lugar de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la entrega y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: C.P. Gertrudis Mercado Cruz, Directora de Recursos Materiales y la Lic. Delia Herrera Cerrillo, Subdirectora de Adquisiciones y el Lic. Ariel Martínez Ortiz, J.U.D. de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.

MEXICO, D.F., A 3 DE MAYO DE 2010.

(Firma)

C.P. Gertrudis Mercado Cruz
Directora de Recursos Materiales

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria No. 01 / 2010

Ing. Javier Vértiz Macías, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación la Magdalena Contreras, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter nacional para diversas Obras Públicas, mediante la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, con cargo a la inversión autorizada según oficio de la Secretaría de Finanzas número SFDF/SE/0175/2010 de fecha 28 de enero de 2010, conforme a lo siguiente:

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
105 días naturales	Mantenimiento preventivo y correctivo a 5 planteles educativos, ubicados dentro del perímetro delegacional.			31-mayo-2010	12-septiembre-2010	\$ 2'200,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	Fallo
30001144-001-10	\$ 2,000.00	06-mayo-2010	11-mayo-2010 10:00 hrs.	14-mayo-2010 10:00 hrs.	19-mayo-2010 10:00 hrs.	26-mayo-2010 10:00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
165 días naturales	Mantenimiento preventivo y correctivo a 18 planteles educativos, ubicados dentro del perímetro delegacional.			31-mayo-2010	13-noviembre-2010	\$ 7'300,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	Fallo
30001144-002-10	\$ 2,000.00	06-mayo-2010	11-mayo-2010 12:00 hrs.	14-mayo-2010 12:00 hrs.	19-mayo-2010 12:00 hrs.	26-mayo-2010 11:00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
135 días naturales	Mantenimiento preventivo y correctivo a 10 planteles educativos, ubicados dentro del perímetro delegacional.			31-mayo-2010	16-octubre-2010	\$ 6'700,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	Fallo
30001144-003-10	\$ 2,000.00	06-mayo-2010	11-mayo-2010 14:00 hrs.	14-mayo-2010 14:00 hrs.	19-mayo-2010 14:00 hrs.	26-mayo-2010 12:00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
075 días naturales	Mantenimiento correctivo a cinco mercados públicos, ubicados dentro del perímetro delegacional.			31-mayo-2010	14-agosto-2010	\$ 2'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	Fallo
30001144-004-10	\$ 2,000.00	06-mayo-2010	11-mayo-2010 18:00 hrs.	14-mayo-2010 18:00 hrs.	19-mayo-2010 18:00 hrs.	26-mayo-2010 13:00 hrs.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, en la Unidad Departamental de Concursos, Estimaciones y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en días hábiles de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. (Posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES

- A. Adquisición Directa en las oficinas de la Subdirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras.
 - A.1. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Ing. Javier Vértiz Macías, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
 - A.2. La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

- B. Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente, se entregarán las bases y documentos de la licitación (Catálogo de Conceptos, en su caso planos) presentando memoria extraíble USB sin virus.
- C. Esta convocante, se abstendrá de recibir propuestas de los interesados que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, por lo que será bajo su responsabilidad el inscribirse a cualquier licitación, ya que se verificará dicho precepto normativo previo a la presentación de las propuestas, rechazándose en el acto de presentación y apertura de propuestas las que incurren en ese ordenamiento.
- D. En caso de que el interesado esté sancionado por cualquier Órgano de Control, no tendrá derecho a ser inscrito si no ha cumplido la totalidad del período de la sanción.
- E. La asistencia a la visita al lugar de la obra se realizará partiendo de la Subdirección Técnica, presentándose el día y hora marcado para cada concurso; sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras.
- F. La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y hora marcados para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Calle Río Blanco S/N Primer Piso del Edificio Anexo al Estacionamiento Delegacional, Colonia Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras.
- G. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- H. La apertura de la propuesta Única se efectuará el día y hora marcado para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Calle Río Blanco S/N Primer Piso del Edificio Anexo al Estacionamiento Delegacional, Colonia Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras.
- I. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español
- J. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano
- K. Para las presentes licitaciones **no se otorgarán anticipos.**
- L. No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.
- M. Los criterios generales para la adjudicación: El Órgano Político Administrativo, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.
- N. Las condiciones de pago son: mediante la presentación de estimaciones, por unidad de concepto de trabajo terminado, con periodo máximo de treinta días.
- O. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- P. De acuerdo a lo establecido en la circular SF/CG/141111/2007, Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 06 de agosto del 2007, se prevé a los Interesados que dentro de las bases de la licitación les será solicitada la constancia de adeudos de las contribuciones a las que se refiere el Artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal, expedida por la Administración Tributaria, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, por lo que se deberán realizar los trámites que correspondan.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO D.F., A 03 DE MAYO DE 2010

A T E N T A M E N T E

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. JAVIER VÉRTIZ MACÍAS

SECCIÓN DE AVISOS

FORCE, S.A. DE C.V.

Se hace del conocimiento del público en general que mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FORCE, S.A. DE C.V. celebrada el 5 de marzo de 2010 y protocolizada mediante el instrumento publico número 32,966 otorgado en día 13 de abril del año en curso, ante el Lic. Francisco I. Hugues Vélez Notario 212 del D.F., se acordó entre otras cosas, escindir la sociedad, constituyéndose al efecto FORCE EEC S.A. DE C.V. y subsistiendo FORCE, S.A. DE C.V.

Para los efectos del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, su publica junto con este aviso el conjunto de derechos y obligaciones que se transmiten a FORCE EEC, S.A. DE C.V. en el entendido que tanto la escisión como la transmisión patrimonial que se hace surtirá efectos al 12 de marzo de 2010, siempre que no haya oposición de accionistas, acreedores o terceros, dentro del plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la publicación de este aviso.

El texto completo de los acuerdos adoptados en la Asamblea de Accionistas que aprobó la reducción de capital se encuentra a disposición de los accionistas, acreedores o terceros interesados en el domicilio de la sociedad ubicado en Avenida Paseo De Las Palmas número 239, segundo piso, oficina 202, Colonia Lomas De Chapultepec, C.P. 11000, México, D.F.

México, D.F., a 15 de abril de 2010.

(Firma)

Luis Miguel Basaguren Valdés
Delegado de la Asamblea

Relación de activos y pasivos transmitidos a FORCE EEC, S.A. DE C.V. derivada de la escisión acordada por la Asamblea General Extraordinaria de FORCE, S.A. DE C.V., celebrada el 5 de marzo de 2010.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
CAJA	-	PROVEEDORES	-
BANCOS	-	ACREEDORES DIVERSOS	-
IMPUESTOS POR RECUPERAR	26,228.80	IMPUESTOS POR PAGAR	-
	-	TOTAL A CORTO PLAZO	-
	-	TOTAL PASIVO	-
TOTAL CIRCULANTE	26,228.80	CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	3,984,419.00
FIJO	-	ACTUALIZACION DE CAPITAL	215,745,676.97
		RESULTADOS DE EJERCICIOS	
TOTAL FIJO	-	ANTERIORES	- 154,713,930.80
		EXCESO EN LA ACTULIZACIÓN DEL	-
		CAPITAL CONTABLE	64,989,9436.37
		RESULTADO DEL EJERCICIO	
DIFERIDO	-	TOTAL DE CAPITAL	26,228.80
TOTAL DE ACTIVO	26,228.80	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	26,228.80

México, D.F., a 15 de abril de 2010.

(Firma)

Luis Miguel Basaguren Valdés
Delegado de la Asamblea

FSA Seguros México, S.A. de C.V.

Confirmación por Escrito de las Resoluciones Unánimes Adoptadas fuera de Asamblea por los Accionistas de

FSA Seguros México, S.A. de C.V.

De conformidad con el Artículo Décimo Sexto, inciso (v) de los estatutos sociales de FSA Seguros México, S.A. de C.V. (la “**Sociedad**”) y el artículo 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la “**LGS**M”), FSA Insurance Company y FSA Mexico Holdings, Inc., la totalidad de los accionistas registrados de la Sociedad (los “**Accionistas**”), en este acto confirman por escrito las siguientes resoluciones adoptadas unánimemente por ellos fuera de asamblea el día 22 de diciembre de 2009.

RESOLUCIONES

De conformidad con el oficio número 731.1/327496, de fecha 4 de diciembre de 2009, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (la “**Secretaría**”), el cual se adjunta a la presente como **Anexo “A”**, dicha Secretaría revocó a la Sociedad la autorización para organizarse y funcionar como institución de seguros especializada en la práctica de la operación de daños, en el ramo de garantía financiera y requirió incluir dentro de la denominación social de la Sociedad las palabras “en liquidación”, por lo que se adopta por unanimidad las siguientes resoluciones:

PRIMERA. Se resuelve incluir dentro de la denominación social de la Sociedad las palabras “en liquidación” quedando en consecuencia la denominación de la Sociedad de la siguiente manera: “**FSA Seguros México, S.A. de C.V. (en liquidación)**”.

Como consecuencia de la modificación antes mencionada, los accionistas resuelven reformar el primer párrafo del Artículo Segundo de los estatutos sociales de la Sociedad para quedar redactado en los siguientes términos:

“**SEGUNDO.** La sociedad se denominará FSA Seguros México, denominación que siempre irá seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable (en liquidación), o de su abreviatura “S.A. de C.V. (en liquidación)”...”

Las siguientes resoluciones unánimes se encuentran sujetas a la condición resolutoria consistente en que los acreedores de la Sociedad hagan valer su derecho de oposición de conformidad con los artículos 9º y 243 de la LGS

SEGUNDA. De acuerdo con la cláusula Décima Quinta inciso (b) de los estatutos sociales de la Sociedad, se resuelve, en este acto, disminuir el capital social de la Sociedad en su parte fija por la cantidad de MXN\$139'463,711.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin que para ello sea necesaria la cancelación o emisión de nuevas acciones.

TERCERA. Se resuelve que la disminución de capital social de la Sociedad en su parte fija, sea pagada a los accionistas de la Sociedad a más tardar el 31 de diciembre de 2009, en proporción a sus aportaciones y mediante el reembolso de las mismas, según se describe a continuación:

FSA Insurance Company	MXN\$138'069,073.89 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL).
FSA Mexico Holdings, Inc.	MXN\$1'394,637.11 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL).
TOTAL	MXN\$139'463,711.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

CUARTA. Los accionistas reconocen y hacen constar que, como consecuencia de la reducción anteriormente decretada, el capital social de la Sociedad asciende a la cantidad de MXN\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y queda compuesto de la siguiente forma:

Accionista	Participación				%
	<u>Serie E</u> Parte Mínima Fija		<u>Serie M / Series M</u> Parte Variable		
	Acciones	Valor	Acciones	Valor	
FSA Insurance Company	99	MXN\$49,500.00	--	--	99%
FSA Mexico Holdings, Inc.	1	MXN\$500.00	--	--	1%
Total	100	MXN\$50,000.00	--	--	100%

QUINTA. Como consecuencia de la reducción antes mencionada, los accionistas resuelven reformar el primer párrafo del Artículo Sexto de los estatutos sociales de la Sociedad para quedar redactado en los siguientes términos:

“SEXTO.- El capital social de la Sociedad es variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). El capital variable con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro...”.

SEXTA. Se resuelve llevar a cabo la publicación de las presentes resoluciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo 243 de la LGSM.

SÉPTIMA. Se resuelve autorizar indistintamente a cualquiera de los Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad (o a su liquidador una vez que su nombramiento haya quedado inscrito en el Registro Público de Comercio correspondiente) para llevar a cabo cualesquiera acciones necesarias, convenientes o requeridas a efecto de formalizar la reducción del capital.

OCTAVA. Se acuerda designar a los señores Rodrigo Orozco Waters, Luis Mariano Enríquez Mejía, Víctor Felipe Callarisa Rivera, Laura Fernanda Ramos Parra, Jonathan Stahl Duker, Fernando López Velarde Pérez, Constantino Villalobos Pacheco, Francisco Forastieri Murrieta, Fernando Vázquez Chelius Solís, Carlos Díaz-Mirón Álvarez y Luis Enrique Castillo Fernández como delegados especiales para que, conjunta o separadamente, acudan ante el notario o corredor público de su elección con el objeto de protocolizar la totalidad o parte de las presentes resoluciones, según y en caso de que lo consideren conveniente, en términos del artículo 10 de la LGSM, así como para que realicen cualesquiera notificaciones derivadas de las anteriores resoluciones ante cualquier autoridad en los Estados Unidos Mexicanos, en caso de resultar aplicable, incluyendo la exhibición del testimonio correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la notificación del disminución de capital acordado al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

En virtud de lo anterior, los Accionistas firman esta confirmación por escrito de las resoluciones adoptadas unánimemente fuera de asamblea en la fecha indicada al rubro.

FSA Insurance Company
(Firma)

Por: Sean W. McCarthy
Cargo: Representante

FSA Mexico Holdings, Inc.
(Firma)

Por: Sean W. McCarthy
Cargo: Representante

“GRUPO CIBELES”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**AVISO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° (Noveno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en cumplimiento del mismo se informa que por acuerdo tomado en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el día 15 de julio del año 2008, se aprobó la reducción de capital mínimo fijo, mediante reembolso a los accionistas, por la cantidad de: \$4,304.00 (Cuatro mil trescientos cuatro pesos, 00/100 M.N), por acción, cancelándose las acciones correspondientes, y quedando por tanto el capital social nominal en la suma de \$18,743,920.00 (Dieciocho millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos veinte pesos, 00/100 M.N).

México D.F., a 15 de julio de 2008.

(Firma)

MARIA CRISTINA BARNETCHE DE ALVAREDEJO
REPRESENTANTE LEGAL

“CONSTRUCTORA MERCEDES”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**AVISO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° (Noveno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en cumplimiento del mismo se informa que por acuerdo tomado en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el día 15 de julio del año 2008, se aprobó la reducción de capital mínimo fijo, mediante reembolso a los accionistas, por la cantidad de: \$6.00 (seis pesos, 00/100 M.N), por acción, cancelándose las acciones correspondientes, y quedando por tanto el capital social nominal en la suma de \$18,743,820.00 (Dieciocho millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos veinte pesos, 00/100 M.N).

México D.F., a 15 de julio de 2008.

(Firma)

MARIA CRISTINA BARNETCHE DE ALVAREDEJO
REPRESENTANTE LEGAL

**“MICHAL NEGRIN PERISUR, S.A. DE C.V.” (EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL AL 02 DE JUNIO DE 2008**

ACTIVO		
CIRCULANTE	BANCOS	<u>0.00</u>
	ACTIVO TOTAL	<u>0.00</u>
PASIVO		
CORTO PLAZO	ACREEDORES	<u>0.00</u>
	PASIVO TOTAL	<u>0.00</u>
CAPITAL		
	CAPITAL SOCIAL	<u>0.00</u>
	CAPITAL TOTAL	<u>0.00</u>
	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>0.00</u>

México DF., a 02 de Junio de 2008

LIQUIDADOR

JACOBO FARHI DUSHI

FIRMA

(Firma)

ENFOK, S. A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009.

(EN LIQUIDACION)

ACTIVO		PASIVO	
BANCOS	\$0.00	ACREEDORES	\$0.00
CLEINTES	\$50,000.00	PROVEEDORES	\$0.00
DEUDORES DIVERSOS	\$0.00	SUMA EL ACTIVO	\$0.00
		CAPITAL	\$50,000.00
		SUMA CAPITAL	\$50,000.00
SUMA DEL ACTIVO	\$50,000.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$50,000.00

(FIRMA)

(Firma)

C. JAVIER GPE. RODRIGUEZ MOLINA
LIQUIDADOR

HOBBYMARKT CAPELLE DE MÉXICO S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 31 DE MARZO DE 2010

ACTIVO		PASIVO		
DISPONIBLE		CORTO PLAZO		
EFFECTIVO Y BANCOS	\$ 0.00	PROVEEDORES	\$ 0.00	
INVERSIONES TEMPORALES	0.00	ACREEDORES DIVERSESOS	0.00	
TOTAL	\$ 0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	\$ 0.00
		SUMA TOTAL PASIVO		\$ 0.00
CUENTAS POR COBRAR	\$ 0.00	CAPITAL CONTABLE		
CLIENTES	0.00			
DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00	APORTADO		
DEUDORES DIVERSOS	0.00	CAPITAL SOCIAL		\$ 200,000.00
INTERCOMPAÑIAS				
ANTICIPO DE IMPUESTOS	0.00	CAPITAL SOCIAL NO PAGADO		(200,000.00)
TOTAL	\$ 0.00			
		GANADO		
		RESERVA LEGAL		124,150.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO		(620,751.00)
		RESULTADOS ACUMULADOS		496,601.00
		SUMA CAPITAL CONTABLE		\$ 0.00
SUMA ACTIVO TOTAL	\$ 0.00	SUMA PASIVO MÁS CAPITAL		\$ 0.00

(Firma)

C.P.C. SAÚL MERCADO MONRROY
LIQUIDADOR

RED CENTRO CAMBIARIO, S. A. DE C. V. EN LIQUIDACIÓN
RCC970206RS2
MONTECITO No. 11 PB COL. NÁPOLES C.P. 03810 MEXICO, D.F.
BALANCE GENERAL AL 31/01/2010

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
CREDITO AL SALARIO	3,119.73	ACREEDORES DIVERSOS	428,460.29
IMPUESTOS ANTICIPADOS	5,410.56		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	8,530.29	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	428,460.29
		TOTAL DE PASIVO	428,460.29
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	2,500,000.00
		RESERVA LEGAL	18,676.85
		RESULTADO EJ. ANTERIORES	-2,955,683.70
		RESULTADO DEL EJERCICIO	17,076.85
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	-419,930
	=====		=====
TOTAL ACTIVO	8,530.29	TOTAL PASIVO + CAPITAL	8,530.29

México, D.F., a 31 de enero de 2010

(Firma)

JORGE RAMIRO LOPEZ SOTO
LIQUIDADOR
LOSJ660103EX8

ECONTACT S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2009.

ACTIVOS	
CAJA	3,294
CUENTAS POR COBRAR	1,116,583
OTROS ACTIVOS	5,755,031
TOTAL ACTIVO	6,874,908
PASIVOS	
CUENTAS POR PAGAR	14,498,549
TOTAL PASIVO	14,498,549
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
APORTACIONES P/FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	5,097,100
PERDIDA ACUMULADAS	- 9,231,701
PERDIDA DEL EJERCICIO	- 3,539,040
TOTAL CAPITAL CONTABLE	- 7,623,641
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	6,874,908

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
(Firma)

México D.F a 30 de Noviembre del 2009
Liquid.: C.LAZARO OSORNIO Y SCALONA

PROMOTORA GOLF TOTAL S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 3 DE FEBRERO DE 2010.

ACTIVOS	
CUENTAS POR COBRAR	32,340
TOTAL ACTIVO	32,340
PASIVOS	
CUENTAS POR PAGAR	8,852
TOTAL PASIVO	8,852
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
PERDIDAS ACUMULADAS	- 26,512
TOTAL CAPITAL CONTABLE	23,488
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	32,340

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
(Firma)

México D.F a 24 de Febrero del 2010
Liquid.: C.LAZARO OSORNIO Y SCALONA

**SERVICIOS CORPORATIVOS NFC, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE DISMINUCIÓN DEL CAPITAL MÍNIMO FIJO**

En términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que, mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea, por la totalidad de los socios de **SERVICIOS CORPORATIVOS NFC, S. DE R.L. DE C.V.** (la "Sociedad"), de fecha 25 de marzo 2010, se resolvió reducir el capital social mínimo fijo de la Sociedad en la cantidad de \$77,275.00 M.N. (Setenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos 00/100, Moneda Nacional), para quedar establecido en la cantidad de \$3,077.00 M.N. (Tres Mil Setenta y Siete Pesos 00/100, Moneda Nacional), una vez que haya surtido efectos la reducción de que se trata en términos del precepto legal antes indicado.

México, Distrito Federal a 6 de abril de 2010.

(Firma)

Mauricio Martínez Rentería
Delegado Especial

**COMERCIALIZADORA YASHFE, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2010**

ACTIVO DISPONIBLE		CAPITAL	
CAJA	\$ 5,000	CAPITAL SOCIAL	\$ 1'000,000
BANCOS	\$ <u>49,311</u>	RESULTADO DE EJERC. ANT.	\$ (935.748)
TOTAL DE ACTIVOS DISPONIBLE	\$ 54,311	RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ <u>(9,941)</u>
		TOTAL CAPITAL	\$ 54,311
TOTAL ACTIVO	\$ <u>54,311</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ <u>54,311</u>

(Firma)

CLARA MOSTKOFF FAYNSOD
LIQUIDADOR

ARRENDAFABRICAS, S. de R. L. de C. V.

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de marzo de 2010, se acordó disolver la sociedad, en los términos de la fracción III del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que con base a lo dispuesto en el artículo 247 de dicha ley, se publica el presente aviso.

Cifras a miles de pesos.

Activo		\$ 80,566
Capital contable	80,566	
Suma pasivo y capital		<u>\$ 80,566</u>

México, D. F. 13 de Abril de 2010

(Firma)

Lic. Rodolfo J. García Gómez de Parada
Delegado de la Asamblea

HYJ INGENIEROS, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula décimo tercera de los Estatutos Sociales, el Ing. Herman Staropolsky Nowalski, en su carácter de liquidador de la sociedad, convoca a los accionistas de la misma, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad ubicado en Alfonso Reyes Núm. 203 Dep. 7, Col. Condesa, C.P. 06140, Delegación Cuauhtémoc, el **25 de mayo de 2010** a las **10:00** horas en primera convocatoria y a las **10:30** en segunda convocatoria, conforme al siguiente

Orden del Día

- I. Nombramiento de liquidador único**
- II. Asuntos de carácter general**

De conformidad con la cláusula décimo sexta de los Estatutos Sociales, los accionistas para ser admitidos deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la sociedad o en alguna Institución de Crédito y obtener el certificado de depósito correspondiente.

México, D.F., a 27 de abril de 2010

(Firma)

HERMAN STAROPOLSKY NOWALSKI.
Liquidador

“GAEN, DIRECCION ESTRATEGICA DE NEGOCIO”, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “GAEN, DIRECCION ESTRATEGICA DE NEGOCIO”, S.A. DE C.V., celebrada el día 14 de abril de 2010, acordó reducir el capital social, en su parte fija, en la cantidad \$545.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) mediante reembolso a un accionista y en la cantidad de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.), mediante la cancelación de los títulos emitidos como motivo de la aportación realizada por los accionistas en especie, reformando en consecuencia el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales.

En virtud de lo anterior, el capital social de “GAEN, DIRECCION ESTRATEGICA DE NEGOCIO”, S.A. DE C.V., quedó establecido en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al capital mínimo fijo.

México, D.F., a 22 de Abril de 2010
(Firma)

Ramiro Castillo Piña
Delegado Especial

GRUPO MINERO GOLIAT, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

JUNTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Con fundamento en las cláusulas VIGÉSIMA, VIGÉSIMA PRIMERA, VIGÉSIMA NOVENA y TRIGÉSIMA de los estatutos de la sociedad y también a solicitud del Comisario de la sociedad, fundamentada en la fracción V del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los consejeros de la Sociedad y al Comisario a una Junta del Consejo de Administración de la sociedad a celebrarse el viernes 7 de mayo de 2010 a las 8:00 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Maíz número 263, colonia Valle del Sur, Delegación Iztapalapa, código postal 09819, México, Distrito Federal, con el fin de resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Discutir, aprobar o modificar los informes elaborados por la Presidencia del Consejo de Administración de la Sociedad para poner a disposición de los Accionistas con la debida anticipación que establece la Cláusula TRIGÉSIMA de los estatutos sociales, los informes de los administradores a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de los años de 2007, 2008 y 2009.

II.- Entrega para la consideración del Comisario de los informes a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondientes a los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de los años de 2007, 2008 y 2009, aprobados por la sesión, para efectos de que el Comisario esté en posibilidades de concluir la elaboración de sus respectivos informes a ponerse a disposición de los accionistas.

México, D.F., a 29 de abril de 2010.
Grupo Minero Goliat, S.A. de C.V.
Presidente del Consejo de Administración
Héctor Manuel Cuellar Sánchez
(Firma)

**PRUDENTIAL SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.
FE DE ERRATAS**

La Asamblea General de Socios de **PRUDENTIAL SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.** (la "**Sociedad**"), celebrada el 20 de abril de 2010 (la "**Asamblea de Rectificación**") aprobó la rectificación de ciertos acuerdos contenidos en el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Prudential Apolo Servicios, S.A. de C.V. (hoy, la Sociedad) celebrada el día 12 de marzo de 2010 (la "**Asamblea de Transformación**"), toda vez que en dicha acta se asentó de manera incorrecta el valor de las acciones representativas del capital fijo de la Sociedad.

Consecuentemente, en cumplimiento a lo dispuesto en la Asamblea de Rectificación, se rectifica en lo conducente el Aviso publicado por la Sociedad en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 24 de marzo de 2010 en la página número 64 y se da aviso de la rectificación que se lleva a cabo de la Cláusula Quinta de los Estatutos Sociales de la Sociedad aprobada en la Asamblea de Transformación.

RECTIFICACIÓN

1. Se rectifica el Punto número 6. del Aviso de Transformación publicado por la Sociedad el día 24 de marzo de 2010, en la página número 64 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar, en lo conducente, como sigue:

“6. El capital social fijo de la Sociedad queda en la cantidad de \$8'742,346.00 (Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Seis Pesos 00/100 moneda nacional) representado por 2 (dos) partes sociales Serie “A”, una con valor nominal de \$8'742,345.00 (Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos 00/100 moneda nacional), propiedad de Grupo Prudential, S. de R.L. de C.V. y otra con valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 moneda nacional), propiedad de Prudential International Investments, LLC; y el capital social variable de la Sociedad quedó en la cantidad de \$55'000,000.00 (Cincuenta y Cinco Millones de Pesos 00/100 moneda nacional) representado por 1 (una) parte social Serie “B” con valor nominal de \$55'000,000.00 (Cincuenta y Cinco Millones de Pesos 00/100 moneda nacional), propiedad de Grupo Prudential, S. de R.L. de C.V.”

2. En virtud de la rectificación aprobada en las resoluciones de la Asamblea de Rectificación, la Cláusula Quinta de los Estatutos Sociales de la Sociedad fue rectificada para reflejar el monto del capital social fijo de la Sociedad de conformidad con lo antes mencionado.

México, Distrito Federal, a 26 de abril de 2010.

(Firma)

Jorge Luis López Araiza Vega
Delegado Especial de la Asamblea General de Socios de
PRUDENTIAL SERVICIOS, S DE R.L. DE C.V. celebrada el 20 de abril de 2010

E D I C T O S

“2010 Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución Mexicana”

E D I C T O.

En los autos del Juicio **DE INMATRICULACIÓN**, promovido por **RAMÍREZ VELÁZQUEZ ILIANA**, en contra de **C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL**, Y en cumplimiento a lo ordenado por auto dictado con fecha veintitrés de septiembre del dos mil nueve, en relación al proveído dictado con fecha veintisiete de enero del año en curso, se ordenó en su parte conducente - - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, se tiene al promovente desahogando en sus términos la prevención ordenada en actuaciones, y se procede a proveer el escrito inicial de demanda en los siguientes términos:,. . . Asimismo procédase ha hacer la notificación de edictos en el Diario oficial de la Federación, en el Boletín judicial y en la Gaceta oficial del Distrito Federal, así como en el Periódico “ LA PRENSA”, publicación que debe realizarse por una sola vez en términos de lo dispuesto por el artículo 122 fracción III segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles,... lo anterior respecto del bien inmueble ubicado en el lote 127-B DE LAS CALLES XALITEMI, DE LACOLONIA SAN PABLO CHIMALPA, DELEGACIÓN CUAJIMALPA, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.,- **NOTIFIQUESE.- LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL LICENCIADO JOSÉ LUIS CASTILLO SANDOVAL, QUIEN ACTÚA ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- DOY FE.-**

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”

(Firma)

LIC. JAVIER MENDOZA MALDONADO

(Al margen inferior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXCANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN EL PERIÓDICO “LA PRENSA”



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,404.00
Media plana.....	755.00
Un cuarto de plana	470.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.